

CONTR 2023 1152923

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE “SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA” (CONTR 2023 1152923)

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma, desde entonces, la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales existentes en Andalucía, tarea que, en lo que respecta a los órganos judiciales de la provincia de Málaga y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Entre las competencias que corresponden a la Junta de Andalucía se encuentran las de dotar y facilitar medios materiales e instrumentales a la Administración de Justicia para que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la actividad de los órganos y oficinas judiciales se desarrolle con el mayor grado de eficacia posible.

Uno de los servicios de apoyo que se facilita a los órganos y unidades judiciales de la provincia de Málaga, a través de esta Delegación Territorial, es el relativo al desarrollo de las tareas de peritaciones judiciales, cuando la Administración de la Junta de Andalucía resulta la obligada a facilitar dicha prestación.

En consecuencia, esta Secretaría General propone a ese Órgano de Contratación acuerde iniciar expediente de contratación en materia de peritaciones judiciales al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los órganos y unidades judiciales que debe atender esta Delegación.

La prestación de este servicio se hará de forma sucesiva durante el año 2024, 2025 y 2026 por entregas parciales, quedando subordinadas las mismas a las necesidades de los Órganos Judiciales.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Código CPV: 75231100-5

El objeto del presente contrato es facilitar, cuando la Administración de la Junta de Andalucía no disponga de peritos judiciales propios, el examen, emisión del informe pericial y en su caso, asistencia y ratificación, en aquellos procedimientos en los que sean requeridos por los órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos del ámbito territorial de Málaga y provincia.

Quedarán incluidas en esta contratación las peritaciones establecidas en la Orden de Consejería de Justicia y Administración Pública, de 30 de septiembre de 2002, por la que se determina la cuantía y forma de pago de la retribución a técnicos privados para la realización de pruebas periciales en procedimientos de Justicia Gratuita.

La prestación de la asistencia, será de especial urgencia, en las actuaciones que se lleven a cabo en los Juzgados de Guardia de todos los partidos judiciales de la provincia de Málaga, en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, regulados en la Ley Orgánica 8/2002 y

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		03/04/2024 10:58:08	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw076E74gpjR701S5o8iQaj26D7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ley 38/2002, ambas de 24 de Octubre.

3.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

El servicio descrito en el apartado anterior conlleva la realización de funciones que no comportan el ejercicio de potestades administrativas por parte del contratista.

Debido a que esta Delegación no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para atender las necesidades descritas, según el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, se hace necesario, en tanto subsista la carencia de medios propios para atender el mismo, recurrir a la contratación administrativa para la realización de este servicio, de forma continuada, por una empresa especializada.

El procedimiento de contratación que se propone es el Ordinario Abierto, con varios criterios de adjudicación y en atención a sus características estará sujeto a regulación armonizada de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Los tipos de peritaciones que se demandarían a la entidad adjudicataria mediante este contrato serían aquellas que más requieren habitualmente los Órganos Judiciales, clasificadas por lotes según se expone:

LOTE 1

- Especialidad Tipo A: Bienes muebles, semovientes y vehículos.
- Especialidad Tipo C: Joyas y objetos preciosos.
- Especialidad Tipo D: Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia.
- Especialidad Tipo H: Armamentos, explosivos y maquinaria industrial.

LOTE 2 :

- Especialidad Tipo B: Bienes inmuebles.
- Especialidad Tipo E: Comprobaciones topográficas, edificación, seguridad e higiene laboral.
- Especialidad Tipo F: Peritaciones contables, valoración empresarial, contador partidor informática, telecomunicaciones e hipotecario.
- Especialidad Tipo G: Periciales caligráficas y documentales, falsificación de marcas (textil y otros) y reconstrucción de accidentes.
- Especialidad Tipo I: Daños ecológicos y medioambientales, incendios forestales e inundaciones.
- Especialidad Tipo M: Informes sobre planeamiento, gestión y disciplina urbanística y valoraciones sobre aprovechamientos y convenios urbanísticos.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga²
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		03/04/2024 10:58:08	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw076E74gpjR701S5o8iQaj26D7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función
Pública en Málaga

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El servicio descrito en el apartado anterior conlleva la realización de funciones que no comportan el ejercicio de potestades administrativas por parte del contratista.

Debido a que esta Delegación Territorial en Málaga no cuenta con los medios personales necesarios para atender las necesidades descritas, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se hace necesario recurrir a la contratación administrativa para la prestación del servicio, de forma continuada en tanto subsista la carencia de medios propios para atender este servicio, esencial para el normal funcionamiento de la Administración de Justicia.

Como consecuencia de la complejidad del servicio a cubrir, a la diversidad de peritaciones a realizar y la capacidad de actuación que se requiere, resulta del todo imposible para la Administración realizar este servicio con personal propio, lo que hace necesaria esta contratación. Si a esto le sumamos el amplio número de actuaciones de peritación que son requeridas por los órganos judiciales de Málaga y provincia, queda patente la necesidad de realizar esta contratación.

5- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN , VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación (PBL) se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El cálculo del contrato de este contrato parte de los precios de licitación del contrato anterior, que son los estipulados según servicios centrales, para todos contratos de esta tipología.

Por otro lado, conociendo el histórico de consumos del contrato precedente, se le ha aplicado a esos consumos un margen de seguridad de un diez por ciento, que se ha redondeado, para poder estimar el contrato.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		03/04/2024 10:58:08	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw076E74gpjR701S5o8iQaj26D7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función
Pública en Málaga

Así pues, la información queda concretada según el siguiente cuadro económico:

Estimación Precio Contrato	Precio, IVA no inc	Precio, IVA incluido	Consumo Hco. + Margen (10%)	Precio del Contrato, IVA no incl	PBL (IVA incl)	VE
LOTE 1			10,00 %	289.446,28 €	350.230,00 €	694.613,19 €
Tipo A: Bienes muebles, semimov y vehículos	41,32 €	50,00 €	6344	262.148,76 €	317.200,00 €	
Tipo C: Joyas y objetos preciosos	41,32 €	50,00 €	483	19.958,68 €	24.150,00 €	
Tipo D: Obras de arte, antigüedades, numismática y filatel	115,70 €	140,00 €	10	1.157,02 €	1.400,00 €	
Tipo H: Armamentos, Explosivos y maq industrial	140,50 €	170,00 €	44	6.181,82 €	7.480,00 €	
LOTE 2 :				330.851,24 €	400.330,00 €	793.976,80 €
Tipo B: Bienes inmuebles	41,32 €	50,00 €	1084	44.793,39 €	54.200,00 €	
Tipo E: Comprobaciones topográficas, edificación, segurid	165,29 €	200,00 €	244	40.330,58 €	48.800,00 €	
Tipo F: Peritaciones contables, valoración empresarial, co	475,21 €	575,00 €	40	19.008,26 €	23.000,00 €	
F1: De hasta 3M Euros	247,93 €	300,00 €	739	183.223,14 €	221.700,00 €	
F2: 3M- 6M Euros	495,87 €	600,00 €	1	495,87 €	600,00 €	
F3: Superior a 6 M Euros	991,74 €	1.200,00 €	1	991,74 €	1.200,00 €	
Tipo G: Periciales caligráficas y documentales, falsificació	140,50 €	170,00 €	246	34.561,98 €	41.820,00 €	
Tipo I: Daños ecológicos y medioambientales, incendios fd	347,11 €	420,00 €	3	1.041,32 €	1.260,00 €	
Tipo M: Informes sobre planeamiento, gestión y disciplina	206,61 €	250,00 €	31	6.404,96 €	7.750,00 €	
TOTAL				620.297,52 €	750.560,00 €	1.488.589,99 €

Al no poder cuantificar exactamente las intervenciones que se realizarán durante la ejecución del contrato, y ser un servicio en atención a las necesidades de la Administración de Justicia, el importe de adjudicación será el mismo que el de licitación, aplicándose las tarifas ofertadas por el adjudicatario.

Importe total (IVA excluido): 620.297,52 €

Importe del IVA: 130.262,48 €

Importe total (IVA incluido): 750.560,00 €

Importe desglosado: ¹

- LOTE 1:

- Importe total (IVA excluido): 289.446,28 €
- Importe del IVA: 60.783,72 €
- Importe total (IVA incluido): 350.230,00 €
- Valor Estimado: 694.613,19 €

- LOTE 2

- Importe total (IVA excluido): 330.851,24 €
- Importe del IVA: 69.478,76 €
- Importe total (IVA incluido): 400.330,00 €
- Valor Estimado: 793.976,80 €

Valor estimado del contrato: 1.488.589,99 €

El valor estimado del contrato prevé una posible prórroga por hasta el mismo periodo del contrato inicial, así como una modificación prevista e pliegos de hasta el 19,99 por ciento.

Se determina el precio mediante **precios unitarios** relativos a cada uno los componentes de la prestación objeto del contrato.

¹ Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		03/04/2024 10:58:08	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw076E74gpjR701S5o8iQaj26D7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función
Pública en Málaga

De conformidad con lo establecido en el art. 309.1 de la LCSP, ya que el sistema de determinación del precio se realiza por precios unitarios, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato y por consiguiente no tendrá la consideración de modificación.

Dado que la fecha de inicio está prevista para el próximo 01 de octubre de 2024, con un plazo de duración máximo de 24 meses, salvo que el crédito se agotara con anterioridad, y que la imputación plurianual del gasto responde a la previsión de reconocimiento de obligaciones según el sistema de pagos previstos, en este caso facturación mensual, tal y como determina el art. 32.b del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el importe previsto para la mensualidad del mes de diciembre de 2024 y 2025 se imputará a la siguiente anualidad, con cargo a la posición presupuestaria G/14B/22702/ 29/01, y la siguiente distribución de anualidades:

Año	Meses	Importe	Posición Presupuestaria	Lote 1	Lote 2
2024	2	62.546,67 €	G/14B/22702/ 29/01	29.185,83 €	33.360,83 €
2025	12	375.280,00 €		175.115,00 €	200.165,00 €
2026	10	312.733,33 €		145.929,17 €	166.804,17 €

Al no poder cuantificar exactamente las intervenciones que se realizarán durante la ejecución del contrato, y ser un servicio en atención a las necesidades de la Administración de Justicia, el importe de adjudicación será el mismo que el de licitación, aplicándose las tarifas ofertadas por el adjudicatario.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

La licitación del presente contrato de servicio, se llevará a cabo por **procedimiento abierto**, atendiendo a **varios criterios de adjudicación** en virtud de lo establecido en el art. 145 de la LCSP. Este contrato está sujeto a regulación armonizada, y está dividido en dos lotes.

8.- CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Dado que el objeto del contrato no está incluido en el Anexo II del RGLCSAP, la opción potestativa de acreditar la solvencia económica y financiera así como la solvencia técnica o profesional mediante la clasificación de la empresa en el grupo o subgrupo y categoría correspondiente **no es posible**.

8.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA:

De acuerdo con los artículos 77 y 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará, alternativamente, por cualquiera de los medios que se señalan a continuación, con los criterios que se establecen:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez y media el volumen anual medio del contrato, IVA excluido. Estos es:

LOTE 1: 217.084,71 €

LOTE 2: 248.138,43 €

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		03/04/2024 10:58:08	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw076E74gpjR701S5o8iQaj26D7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ambos Lotes: 465.223,14 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

1.3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por ciento del importe del contrato, equivalente a:

LOTE 1: 57.889,26 €

LOTE 2: 66.170,25 €

Ambos Lotes: 124.059,50 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de presentar ofertas a más de un lote, los requisitos de solvencia serán la suma de los establecidos para cada uno de los lotes considerados. Si el licitador no reúne los volúmenes requeridos para acreditar la solvencia, de todos los lotes acumulados a los que opta, deberá indicar su orden de preferencia, en la adjudicación de cada uno de los lotes a los que presenta oferta.

8.2 . SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará acumulativamente de los medios que se señalan a continuación, con los criterios que se establecen, en el periodo de los tres últimos años:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 80 % de su anualidad media en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Esto es equivalente a:

LOTE 1: 115.778,51 €

LOTE 2: 132.340,50 €

Ambos Lotes: 248.119,01 €

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		03/04/2024 10:58:08	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw076E74gpjR701S5o8iQaj26D7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

a) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea una entidad pública: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo CPV coincida en sus 3 primeros dígitos con el indicado en el punto 1 del presente Anexo, esto es, 75231100 – 5 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA .

b) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea una entidad privada: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo Código CNAE coincide con 6621 - Evaluación de riesgos y daños

2. Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato, esto es peritos, en número suficiente y con capacidad suficiente para hacer frente a cada una de las categorías del contrato.

En caso de presentar ofertas a más de un lote, los requisitos de solvencia serán la suma de los establecidos para cada uno de los lotes considerados. Si el licitador no reúne los volúmenes requeridos para acreditar la solvencia, de todos los lotes acumulados a los que opta, deberá indicar su orden de preferencia, en la adjudicación de cada uno de los lotes a los que presenta oferta.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

De conformidad con el art. 145 de la LCSP se han considerado los siguientes criterios de adjudicación:

1. Proposición económica para cada lote al que se licite (Hasta 45 puntos)

La máxima puntuación (45 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación del LOTE (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica del lote a valorar

OMB= Oferta Más Baja (en euros) del lote a valorar

Of= Oferta económica de la empresa (en euros) del lote a valorar

2. Compromiso de ejecución de periciales gratuitas de carácter excepcional, contempladas en la Cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas para cada lote al que se licite: (Hasta 10 puntos)

Los importes son los siguientes, con su referida puntuación:

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga

Correo electrónico:

contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		03/04/2024 10:58:08	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw076E74gpjR701S5o8iQaj26D7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- a) 2% del presupuesto de adjudicación referido a cada lote (IVA incluido) para la totalidad del contrato, incluidas prórrogas si las hubiere: **2 puntos**
- b) 4% del presupuesto de adjudicación referido a cada lote (IVA incluido) para la totalidad del contrato, incluidas prórrogas si las hubiere: **4 puntos**
- c) 6% del presupuesto de adjudicación referido a cada lote (IVA incluido) para la totalidad del contrato, incluidas prórrogas si las hubiere: **6 puntos**
- d) 10% del presupuesto de adjudicación referido a cada lote (IVA incluido) para la totalidad del contrato, incluidas prórrogas si las hubiere: **10 puntos**

3. Compromiso de limitar la cuantía total solicitada del conjunto de peritaciones excepcionales o de especial dificultad en cada año hasta un máximo del 20% del presupuesto anual de adjudicación, referido a cada lote. (Hasta 10 puntos)

Las peritaciones excepcionales o de especial dificultad son aquellas a las que hace referencia la cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas. La mejora se realizará por cada año que dure el contrato, incluidas las prórrogas: **10 puntos**.

Se excluye de este porcentaje, el expuesto en el punto anterior, siempre que la empresa se comprometa a llevarlo a cabo.

4. Mejoras relacionadas con la calidad, para cada lote al que se licite: (Hasta 35 puntos)

4A. Mejora en los tiempos de respuesta: (10 puntos)

- Reducción de dos semanas del plazo establecido en la cláusula 4.1, antepenúltimo párrafo: **10 puntos**.

4B. Compromiso de incremento del número de profesionales mínimo requerido en el PPT para cada Lote: (Hasta 10 puntos)

- Aumento de un profesional respecto del mínimo exigido en cada lote: **5 puntos**.
- Aumento de dos profesionales respecto del mínimo exigido en cada lote: **10 puntos**

4C. Experiencia demostrable en, al menos, un 50% del personal adscrito a la ejecución del contrato en cada uno de los lotes: (Hasta 15 puntos)

- Superior o igual a 20 años: **15 puntos**
- Superior o igual a 10 años e inferior a 20 años: **10 puntos**
- Superior o igual a 5 años e inferior a 10 años: **5 puntos**

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

a) La contratista deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, promoción, formación y permanencia, así como prevención del acoso sexual en el trabajo durante la ejecución del presente contrato.

b) En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivos de la ejecución del presente contrato, la contratista deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen de valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

A tal efecto, la Administración podrá exigir a la contratista, durante la ejecución del presente contrato, acreditación de haber cumplido con estas obligaciones.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		03/04/2024 10:58:08	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw076E74gpjR701S5o8iQaj26D7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) La persona contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En Málaga a la fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

Fdo.: M. Olmo Rubio Florido

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		03/04/2024 10:58:08	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw076E74gpjR701S5o8iQaj26D7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	